REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE PAGO

Maria Alejandra Hormechea Garcia <maria.hormechea@adr.gov.co>

Vie 03/07/2020 10:48

Para: Carolina Quintero Gacharna <carolina.quintero@adr.gov.co>

4 archivos adjuntos (12 MB)

TOTAL DOC PAGO DECIMO CATORCE-35496.pdf; DECIMO PAGO copia.pdf; AUTORIZACION CUPO MINISTERIO DE HACIENDA.pdf; 1. VIGENCIAS FUTURAS -FIRMADO -2019-12-06.pdf;

Buen día Caro,

Con relación al proceso de liquidación de la orden de pago, contrato No. 139 de 2019, me permito manifestar lo siguiente: Primero enunciaré lo que solicitaste y luego pondré mi observación:

1. ***En el expediente físico no hay evidencia del otrosi dos, mediante el cual se adiciona y prorroga la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2020. Por favor aportarlas.***

RTA/ El ingeniero Nestor, aporta la solicitud de vigencia futura y la autorización de cupo de vigencia pero no se encuentra firmada. Al respecto creo que es necesario que aporte la orden de pago o el otrosí, puesto que esos documentos no hacen referencia a que efectivamente se realizó la prorroga y la adición .

2. ***En la relación de pagos, en el expediente no reposa evidencia física de los soportes del pago 14. Por favor aportarlas.***

RTA/ revisando el pago No. 14, corresponde al mes de marzo de éste año, es decir, aporta el pago de la seguridad social del mes de marzo 2020 y así mismo, aporta factura y la aprobación del pago. Para este punto el Ingeniero cumple con lo solicitado.

3. En el asterisco abajo del balance, no se indica de manera clara la segunda nota credito a que pago pertenece, asumo que es el décimo, por favor indicarnos.

RTA/ El ingeniero confirma que la Nota crédito corresponde al pago No. 10 y aporta los documentos correspondientes al pago. Es decir, cumple con lo solicitado.

Así las cosas, según mi concepto solamente faltaría la orden de pago o el otrosí en donde efectivamente se haya realizado la prorroga hasta el día 31 de marzo del 2020, puesto que con la solicitud y la autorización del cupo, no se demuestra que efectivamente se realizó, sin embargo, los soportes de pago No. 14 evidencia que sí.

Cordialmente,

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

MARÍA ALEJANDRA HORMECHEA GARCÍA

Abogada- Vicepresidencia de Gestión Contractual

De: Nestor Fernando Mora Télllez <nestor.mora@adr.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 16:27
Para: Maria Alejandra Hormechea Garcia <maria.hormechea@adr.gov.co>
Cc: Diego Edison Tiuzo García <diego.tiuzo@adr.gov.co>; Victor Manuel Mondragon Maca <victor.mondragon@adr.gov.co>; Carolina Quintero Gacharna <carolina.quintero@adr.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD LIQUIDACIÓN ORDEN DE PAGO

Buenas tardes, envio la informacion solicitada para los fines pertinentes y aclarar que la segunda nota crédito corresponde al Décimo pago como se puede observar en el reporte de disponibilidad de los documentos anexos, de otra parte quiero informarle que la segunda prórroga corresponden a una vigencia futura para lo cual anexó los documentos respectivos.

De: Maria Alejandra Hormechea Garcia <maria.hormechea@adr.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 12:28
Para: Nestor Fernando Mora Télllez <nestor.mora@adr.gov.co>
Cc: Carolina Quintero Gacharna <carolina.quintero@adr.gov.co>; Victor Manuel Mondragon Maca <victor.mondragon@adr.gov.co>; Diego Edison Tiuzo García <diego.tiuzo@adr.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LIQUIDACIÓN ORDEN DE PAGO

Buenas tardes respetado Ingeniero Nestor,

Solicito nuevamente de manera atenta y respetuosa los ajustes sugeridos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual del acta de liquidación de la orden de pago (contrato No. 139 de 2019), toda vez que desde principios del mes de junio nos encontramos en el proceso y no hemos podido avanzar. Recuerde que tenemos términos que cumplir y usted en calidad de supervisor de conformidad con el reglamento de contratación de la entidad y las las leyes que regulan la supervisión de los contratos es quien debe de realizar los ajustes.

Muchas gracias por su colaboración y espero obtener respuesta en el menor tiempo posible,

Cualquier duda o inquietud que tenga con respecto al tema estamos para ayudarlo, recuerde que el acta de liquidación ya se encuentra casi lista.

Cordialmente,

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

MARÍA ALEJANDRA HORMECHEA GARCÍA
Abogada- Vicepresidencia de Gestión Contractual

De: Maria Alejandra Hormechea Garcia <maria.hormechea@adr.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de junio de 2020 14:23
Para: Nestor Fernando Mora Télllez <nestor.mora@adr.gov.co>
Cc: Carolina Quintero Gacharna <carolina.quintero@adr.gov.co>; Ilvar Alexis Torres Poveda

<alexis.torres@adr.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LIQUIDACIÓN ORDEN DE PAGO

Buen día Ingeniero Nestor,

De manera atenta y respetuosa le recuerdo que por favor en su calidad de supervisor y de conformidad con el manual de contratación de la ADR envíe las correcciones de la liquidación de la orden de pago, puesto que ya nos encontramos a puertas de terminar el mes de junio y no hemos finalizado el trámite de liquidación correspondiente.

Agradezco su colaboración y su pronta gestión, recuerde que tenemos plazos que cumplir.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA HORMECHEA GARCÍA
Abogada- Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De: Carolina Quintero Gacharna <carolina.quintero@adr.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de junio de 2020 19:12
Para: Nestor Fernando Mora Télllez <nestor.mora@adr.gov.co>
Cc: Maria Alejandra Hormechea Garcia <maria.hormechea@adr.gov.co>
Asunto: Acta de liquidacion CTO 139-2019

Respetado Ing Nestor

En adjunto remito el acta, la cual esta casi lista, sin embargo tenemos tres temas pendientes a saber:

1. En el expediente fisico no hay evidencia del otrosi dos, mediante el cual se adiciona y prorroga la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2020. Por favor aportarlas.
2. En la relación de pagos, en el expediente no reposa evidencia fisica de los soportes del pago 14. Por favor aportarlas.
3. En el asterisco abajo del balance, no se indica de manera clara la segunda nota credito a que pago pertenece, asumo que es el décimo, por favor indicarnos.

Mil gracias inge por su pronta colaboración, y no desistamos ya estamos de un ala.

Gracias

Cordialmente,

Carolina Quintero Gacharna
Vicepresidencia de Gestión Contractual
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

E-mail: carolina.quintero@adr.gov.co
Sede principal: Calle 43 # 57 - 41 CAN
PBX: 7482227
Síganos en: Twitter @ADR_Colombia Facebook /AgenciaDesarrolloRuralCo

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ADR.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ADR.

Cordialmente,

Maria Alejandra Hormechea Garcia
Vicepresidencia de Gestión Contractual
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
E-mail: maria.hormechea@adr.gov.co
Sede principal: Calle 43 # 57 - 41 CAN
PBX: 7482227
Síganos en: Twitter @ADR_Colombia Facebook /AgenciaDesarrolloRuralCo

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ADR.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ADR.